



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°2679 de 18 de noviembre de 2025 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública “Adquisición de Insumos Eléctricos para Habilitación de Dependencia Municipal” las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-87-LE25.
- b) Que, a través del Acta de Evaluación, el Funcionario Evaluador propone adjudicar las líneas 4, 5, 10, 11 y 12 de licitación al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2, y las líneas 8 y 19 al proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K, por haber obtenido los más altos puntajes en las líneas respectivas, luego de efectuada la evaluación en conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.
- c) Que, luego, en virtud del Decreto N°372 de 3 de febrero de 2026, se adjudican las líneas 4, 5, 10, 11 y 12 de licitación al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2, y las líneas 8 y 19 al proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K, quienes obtuvieron los más altos puntajes en cada línea indicada, de conformidad con el acta de evaluación confeccionada por el funcionario evaluador
- d) Que, conforme fue resuelto en el numeral 8 del decreto individualizado precedentemente, fueron emitidas y enviadas el 6 de febrero de 2026 a los adjudicatarios SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2 e INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K las ordenes de compra, las que fueron individualizadas en la plataforma de mercado público 2450-98-SE26 y 2450-101-SE26 respectivamente.
- e) Que, el 9 de febrero de 2026 y el 16 de febrero 2026 los adjudicatarios SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2 e INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K, respectivamente, no aceptaron sus ordenes de compra, configurándose los presupuestos legales y fácticos para proceder a la readjudicación.
- f) Que, en efecto, el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas dispone que *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.”*. A su vez, la letra b. del numeral 14 de las Bases Administrativas que rigieron la licitación, en lo pertinente, dispone que *“La municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos: (...) b) Si la orden de compra no es aceptada por el adjudicatario. (...)”*.
- g) Que, a la luz de las consideraciones que se han venido desarrollando, corresponde tener por no aceptadas las ordenes de compra 2450-98-SE26 y 2450-101-SE26, enviadas al



adjudicatario SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2 por las líneas 4, 5, 10, 11 y 12, y al adjudicatario INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K por las líneas 8 y 19, respectivamente y, en consecuencia, dejar sin efecto sus adjudicaciones, contenidas en el numeral 3 de la parte resolutive del Decreto N°372 de 3 de febrero de 2026, y readjudicar las líneas 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 19 de la presente licitación a los oferentes que siguen en puntaje de conformidad con el Acta de Evaluación, los que corresponden a los siguientes:

Línea	Oferente	RUT	P	PE	POA	PIC	TOTAL
4	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	33	30	5	5	73
5	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	38	30	5	5	78
8	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	30	30	5	5	70
10	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	45	30	5	5	85
11	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	45	30	5	5	85
12	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	14	30	5	5	54
19	Linstelec Ingeniería y Distribución Eléctrica Limitada	76.910.342-2	58	30	5	5	98

- h) Que, los siguientes proveedores se encuentran hábiles en el Registro de Proveedores del Estado, conforme se indica a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	Certificado de Habilidad Folio N°
1	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	CED2026-kY1A5F4CD6
2	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	CED2026-wrKbdSjkzD
3	Linstelec Ingeniería y Distribución Eléctrica Limitada	76.910.342-2	CED2026-sZRxwKx0wb

- i) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°009/2026 de 7 de enero de 2026.

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR RECHAZADA LA ORDEN DE COMPRA** 2450-98-SE26 enviada al proveedor COMERCIAL M&T SPA., RUT: 77.540.301-2, por un monto de \$4.234.717 impuestos incluidos, y la orden de compra 2450-101-SE26 enviada al proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., RUT: 76.176.585-K, por un monto de \$175.869 impuestos incluidos.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación por las líneas 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 19 contenidas en el numeral 3. de la parte resolutive del Decreto N°372 de 3 de febrero de 2026 por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo y contenidos el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y en la letra b) del numeral 16 de las Bases Administrativas, aprobadas por Decreto N°372 de 3 de febrero de 2026.
3. **READJUDÍCASE** las líneas 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 19 de la licitación pública “Adquisición de Insumos Eléctricos para Habilitación de Dependencia Municipal” ID 2450-87-LE25, a los siguientes proveedores, quienes obtuvieron por cada línea los puntajes que se expresan a continuación:

Línea	Oferente	RUT	P	PE	POA	PIC	TOTAL
4	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	33	30	5	5	73
5	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	38	30	5	5	78
8	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	30	30	5	5	70
10	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	45	30	5	5	85
11	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	45	30	5	5	85
12	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	14	30	5	5	54
19	Linstelec Ingeniería y Distribución Eléctrica Limitada	76.910.342-2	58	30	5	5	98

4. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.



5. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de entrega será el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, contados desde la aceptación de la orden de compra, los que ascienden a 5 días hábiles. Los productos deberán ser entregados en calle Arturo Prat #451, La Serena. El horario de entrega de los productos es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

6. **PÁGUESE** a los adjudicatarios los montos ofertados en sus respectivos formatos N°4, los que correspondes a los siguientes:

Nº	PROVEEDORES	RUT	Monto total impuestos incluidos \$
1	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	\$3.809.650
2	Juan Ruperto Cancino Garrido	9.633.707-8	\$2.083.352
3	Linstelec Ingeniería y Distribución Eléctrica Limitada	76.910.342-2	\$172.500

Los montos indicados se pagarán en un solo estado de pago por los productos efectivamente entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de los bienes en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación. Lo anterior de conformidad con los numerales 18 y siguientes de las bases administrativas.

7. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la contratación a Luis Figueroa Ossandón y a Freddy Olivares Cortés, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
8. **EMÍTASE** las respectivas ordenes de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
9. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 215.22.04.010.903.000 del área de gestión 1.1.1, pertenecientes al área municipal.
10. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
11. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que debe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Administración Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Departamento de Modernización y TIC's - Sección de Partes e Informaciones.

